

EDICTO JUDICIAL.- En el Proceso Familia Civil N° 2378-2016, seguido por Julio Antonio Gutiérrez Samanez y Ana María Enciso Coronado, sobre Adopción por Excepción del menor Adolfo Núñez Salas contra Marcelino Núñez Zamora y los herederos legales de Natividad Salas Flores, tramitado ante el Primer Juzgado Mixto del Distrito de Wanchaq, Provincia del Cusco, se ha dispuesto la notificación de los herederos legales de Natividad Salas Flores, la demandada Natividad Salas Flores con lo dispuesto mediante resolución N° 02 Auto Admisorio de fecha 04/10/2016 en la que: RESUELVE ADMITIR A TRÁMITE en la vía del PROCESO ÚNICO, la demanda interpuesta por JULIO ANTONIO GUTIERREZ SAMANEZ Y ANA MARIA ENCISO CORONADO, sobre ADOPCIÓN POR EXCEPCIÓN DEL MENOR ADOLFO NÚÑEZ SALAS, en contra de MARCELINO NÚÑEZ ZAMORA, con conocimiento del Representante del Ministerio Público del Distrito de Wanchaq; asimismo, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 03/05/2017 se integra el Auto Admisorio de la demanda en el sentido que los demandados en este proceso son Marcelino Núñez Zamora y los herederos legales de Natividad Salas Flores, en tal virtud córrase traslado de la demanda a LOS HEREDEROS LEGALES DE NATIVIDAD SALAS FLORES por el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de declararse rebelde, notifíquese a los mismos, mediante edictos.-Lo que se publica para los fines de Ley.- Firma de la Señora Juez Dra. Yanet Ofelia Paredes Salas.- Pamela Huarhwa Miranda Secretaria Judicial. Wanchaq, 03 de Mayo del 2017.-